Gobernación de Itapúa

RESOLUCIÓN N° 1.130/2016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA FIRMA DE UNA ADENDA AMPLIANDO EL CONTRATO N° 29/2016, ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA Y LA EMPRESA DISTRIBUIDORA LUMAR de MELANIO PRIETO.-

Encarnación, 21 de diciembre de 2016.-

VISTO:

El Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones en el cual sugiere la suscripción de una Adenda para la ampliación de monto y cantidades del Contrato N° 29/2016, para la **Provisión de Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales – Ad Referéndum**, Individualizado con el ID N° 315.298.-

La disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales".-

El contrato N° 29/2016 entre la Gobernación de Itapúa y la Empresa **DISTRIBUIDORA LUMAR de MELANIO PRIETO** representado por el **Sr. Melanio Prieto Escurra** para la **Provisión de Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales – Ad Referéndum.** -

CONSIDERANDO:

Que, es necesaria la ampliación de los montos y las cantidades del Contrato N° 29/2016 para Provisión de Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales – Ad Referéndum, suscripto entre la Gobernación de Itapúa y la Empresa **DISTRIBUIDORA LUMAR de MELANIO PRIETO.-**

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en el artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS prevé.... ***Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.***

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtler
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Gobernación de Itapúa

RESOLUCIÓN N° 1130/2016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA FIRMA DE UNA ADENDA AMPLIANDO EL CONTRATO N° 29/2016, ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA Y LA EMPRESA DISTRIBUIDORA LUMAR de MELANIO PRIETO.-

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.
No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Que la Ley Orgánica Departamental N° 426/94, art. 17 inc. d, faculta al Gobernador a dictar las Resoluciones cuya aplicación se circunscriba a la Administración de la Gobernación.

POR TANTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1) Ampliar el Contrato N° 33/2016 para la Provisión de Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales – Ad Referéndum, suscripto entre la Gobernación de Itapúa y la Empresa **DISTRIBUIDORA LUMAR de MELANIO PRIETO** por la suma de **Gs. 4.780.200(Cuatro millones setecientos ochenta mil doscientos)** como monto total mínimo, y la suma de **Gs. 9.528.400 (Nueve millones quinientos veintiocho mil cuatrocientos)** como monto total máximo.

ARTÍCULO 2) Autorizar la suscripción de una Adenda ampliando el monto y las cantidades originales acordadas en el Contrato N° 29/2016 de acuerdo a lo que se detallan en el siguiente cuadro:

Ítems	DESCRIPCION DEL BIEN	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Presentación	Precio Unitario	Precio Total Mínimo Gs.	Precio Total Máximo Gs.
14	ALGODÓN HIDROFILO	16	32	Aldon	Unid x 50 gr	3.200	51.200	102.400
15	ALGODÓN HIDROFILO	16	32	Aldon	Unidad x 100 gr	5.200	83.200	166.400
22	AMOXICILINA 500 MG	180	360	Kefrane	Caja x 8 comp	4.500	810.000	1.620.000
23	AMOXICILINA 500 MG	185	370	Kefrane 500	Suspensión de 75 ml	5.000	925.000	1.850.000
24	AMPICILINA INYECTABLE	12	24	Ampicilina 1g	Ampolla x 1 gr con solvente	6.000	72.000	144.000
29	AZITROMICINA 500 MG	40	80	Azitromicina 500 mg	Caja x 6 comp	5.500	220.000	440.000
38	CEFALEXINA 500 MG	60	120	Givalex 500	Suspensión de 100 ml	6.500	390.000	780.000
66	ENOXAPARINA 40 MG	8	16	Emogan 40	Ampolla	23.000	184.000	368.000
67	ENOXAPARINA 60 MG	8	16	Emogan 60	Ampolla	25.000	200.000	400.000

Dra. Erika Kuteld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Gobernación de Itapúa

RESOLUCIÓN N° 1130/2016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA FIRMA DE UNA ADENDA AMPLIANDO EL CONTRATO N° 29/2016, ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA Y LA EMPRESA DISTRIBUIDORA LUMAR de MELANIO PRIETO.-

68	EQUIPO MACROGOTERO	24	48	E quipo Macrogotero	Unidad	1.250	30.000	60.000
74	GASA ESTERILIZADA	40	80	Gasa	Unidad x 20	3.800	152.000	304.000
80	GUANTE DE PROCEDIMIENTO GRD.	8	16	Para -guantes	Caja x 100 unidades	28.000	224.000	448.000
81	GUANTE DE PROCEDIMIENTO MED.	8	16	Para -guantes	Caja x 100 unidades	28.000	224.000	448.000
82	GUANTE QUIRURGICO Nº 7	40	80	Para -guantes	UNIDAD por 1	2.000	80.000	160.000
83	GUANTE QUIRURGICO Nº 7 .1/2	47	93	Para -guantes	UNIDAD por 1	2.000	94.000	186.000
84	GUANTE QUIRURGICO Nº 8	16	32	Para -guantes	UNIDAD por 1	2.000	32.000	64.000
85	HIDROCORTIZONA 500 MG	4	8	Zonac 500	Ampolla x 10 ml	12.000	48.000	96.000
90	HOJA DE BISTURI Nº 23	24	48	Visturí	Unidad	1.000	24.000	48.000
95	IODOPOVIDONA DESINFECTANTE 10%	16	31	Iodopovidona Decinfectante 10%	Unidad de 1000 ml	30.000	480.000	930.000
96	JERINGA DE 10 CC AGUJA LARGA	48	96	Conffidel	Unidad	600	28.800	57.600
97	JERINGA DE 5 CC AGUJA LARGA 21 X 1 1/2	80	160	Conffidel	Unidad	500	40.000	80.000
116	OMEPRAZOL 40 mg	16	32	Gastron	Ampolla x 10 ml	12.000	192.000	384.000
117	OXACILINA 1 GR C/SOLVENTE	12	24	Oxacilina	Ampolla x 10 ml	8.000	96.000	192.000
149	KETOROLAC 60 AMPOLLA	40	80	Dolomedin	Unidad	2.500	100.000	200.000
							4.780.200	**9.528.400**

ARTÍCULO 3)- Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Dr. Luis Roberto Gneiting
Gobernador
Departamento de Itapúa

Gobernación de Itapúa

ADENDA N° 01 – CONTRATO N° 29/16
Provisión de Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales – Ad Referéndum

La Gobernación de Itapúa, que en el texto de esta Adenda al contrato se identifica como la CONTRATANTE, con domicilio en la Avda. Irrazábal e/ Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Gobernador **DR. LUÍS ROBERTO GNEITING** y la **EMPRESA DISTRIBUIDORA LUMAR.** representado por el **Sr. Melanio Prieto Escurra**, quien en adelante se denominará el **PROVEEDOR**, con domicilio en en la casa de la calle Tte. 1ro Petronilo Zayas y Ultima N° 2100 de la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, acuerdan la modificación y ampliación del Contrato N° 29/2016 para la **Provisión de Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales – Ad Referéndum, ID N° 315.298.-**

1. Modificar y ampliar el Contrato N° 29/2016 Provisión de Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales – Ad Referéndum, ID N° 315.298; adicionando las cantidades y montos.
   Incorporar, la suma de Gs. 4.780.200(Cuatro millones setecientos ochenta mil) como monto total mínimo, y la suma de Gs. 9.528.400 (Nueve millones quinientos veintiocho mil cuatrocientos) como monto total máximo, a los montos originalmente acordados en el contrato de referencia.
   Incorporar, las cantidades mínimas y máximas obrantes en el cuadro que se describe a continuación a las cantidades originalmente acordadas en el contrato de referencia:

Ítems	DESCRIPCION DEL BIEN	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Presentación	Precio Unitario	Precio Total Mínimo Gs.	Precio Total Máximo Gs.
14	ALGODÓN HIDROFILO	16	32	Aldon	Unid x 50 gr	3.200	51.200	102.400
15	ALGODÓN HIDROFILO	16	32	Aldon	Unidad x 100 gr	5.200	83.200	166.400
22	AMOXICILINA 500 MG	180	360	Kefrane	Caja x 8 comp	4.500	810.000	1.620.000
23	AMOXICILINA 500 MG	185	370	Kefrane 500	Suspensión de 75 ml	5.000	925.000	1.850.000
24	AMPICILINA INYECTABLE	12	24	Ampicilina 1g	Ampolla x 1 gr con solvente	6.000	72.000	144.000
29	AZITROMICINA 500 MG	40	80	Azitromicina 500 mg	Caja x 6 comp	5.500	220.000	440.000
38	CEFALEXINA 500 MG	60	120	Givalex 500	Suspensión de 100 ml	6.500	390.000	780.000
66	ENOXAPARINA 40 MG	8	16	Emogan 40	Ampolla	23.000	184.000	368.000
67	ENOXAPARINA 60 MG	8	16	Emogan 60	Ampolla	25.000	200.000	400.000
68	EQUIPO MACROGOTERO	24	48	E quipo Macrogotero	Unidad	1.250	30.000	60.000
74	GASA ESTERILIZADA	40	80	Gasa	Unidad x 20	3.800	152.000	304.000
80	GUANTE DE PROCEDIMIENTO GRD.	8	16	Para -guantes	Caja x 100 unidades	28.000	224.000	448.000

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtlar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Gobernación de Itapúa

ADENDA N° 01 – CONTRATO N° 29/16
Provisión de Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales – Ad Referéndum

81	GUANTE DE PROCEDIMIENTO MED.	8	16	Para -guantes	Caja x 100 unidades	28.000	224.000	448.000
82	GUANTE QUIRURGICO Nº 7	40	80	Para -guantes	UNIDAD por 1	2.000	80.000	160.000
83	GUANTE QUIRURGICO Nº 7 .1/2	47	93	Para -guantes	UNIDAD por 1	2.000	94.000	186.000
84	GUANTE QUIRURGICO Nº 8	16	32	Para -guantes	UNIDAD por 1	2.000	32.000	64.000
85	HIDROCORTIZONA 500 MG	4	8	Zonac 500	Ampolla x 10 ml	12.000	48.000	96.000
90	HOJA DE BISTURI Nº 23	24	48	Visturi	Unidad	1.000	24.000	48.000
95	IODOPOVIDONA DESINFECTANTE 10%	16	31	Iodopovidona Decinfectante 10%	Unidad de 1000 ml	30.000	480.000	930.000
96	JERINGA DE 10 CC AGUJA LARGA	48	96	Conffidel	Unidad	600	28.800	57.600
97	JERINGA DE 5 CC AGUJA LARGA 21 X 1 1/2	80	160	Conffidel	Unidad	500	40.000	80.000
116	OMEPRAZOL 40 mg	16	32	Gastron	Ampolla x 10 ml	12.000	192.000	384.000
117	OXACILINA 1 GR C/SOLVENTE	12	24	Oxacilina	Ampolla x 10 ml	8.000	96.000	192.000
149	KETOROLAC 60 AMPOLLA	40	80	Dolomedin	Unidad	2.500	100.000	200.000
							4.780.200	**9.528.400**

2. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DE LA ADENDA.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente adenda está previsto en el siguiente detalle:

Año	T.P	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Gs.
2016	2	7	4	0	350	30	8	7	9.528.400

EN FE DE LO CUAL, la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda, en tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 21 días del mes de Diciembre del año 2.016.-

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
C.I: 2.493.520

Dr. Luis Roberto Gneiting
Gobernador de Itapuá
C.I: 1.006.239

Sr. Melanio Prieto Escurra
Proveedor
C.I. N° 1.056.794